

LA PLATA, 13 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-6454/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 4318/98, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre de 2015, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total al establecimiento propiedad de María Esther SOMYK (C.U.I.T. N° 23-04641669-4), sito en la calle De la Trucha N° 1650 de la Localidad y Partido de Pinamar, cuyo rubro es lavadero industrial de ropa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden del Acta de Inspección B 131911, labrada en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató la falta de acreditación de la realización de monitoreos de los efluentes líquidos y de las emisiones gaseosas, no habiéndose acreditado tampoco la regularización de los trámites habilitatorios correspondientes, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.459 y los Decretos N° 1741/96 y N° 4318/98;

